



CUT: 124001-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0178-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, 18 de octubre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 124001-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, seguido por Ulises Caján Villanueva, en representación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial en el marco del D.S. 022-2016-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, asimismo, el numeral 6 del artículo 200° de la citada norma, refiere que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que se hubiesen apersonado en el mismo, terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, el recurrente mediante Formato Anexo N° 01 con CUT: 124001-2021 de fecha 04 de agosto del 2021, solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Caserío El Sauce – Salas – Lambayeque”, en el marco del D.S. 022-2016-MINAGRI;

Que, con escrito de fecha de recepción 13 de octubre del 2021, el administrado solicita el desistimiento del procedimiento iniciado en el expediente administrativo con CUT 124001-2021, al no ser el representante legal de la Municipalidad Distrital de Lambayeque;

Que, con Informe Técnico N° 0083-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL/DRSS emitido por el Profesional de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, luego de evaluar su solicitud, concluye que al haberse desistido el administrado del procedimiento iniciado a través de la solicitud de registro CUT 124001-2021, debe declararse concluido el procedimiento administrativo de acreditación de disponibilidad hídrica superficial el proyecto “Mejoramiento

del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Caserío el Sauce – Salas – Lambayeque”, en el marco del D.S. 022-2016-MINAGRI;

Que, visto los documentos que obran en el expediente, se desprende que no existe en el trámite del procedimiento, terceros administrados que se hubiesen apersonado y refieran que sus intereses resulten afectados, por lo que corresponde aceptar el desistimiento formulado por el administrado y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica superficial en el marco del D.S. 022-2016-MINAGRI, iniciado en la solicitud con fecha de recepción 04 de agosto del 2021;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el desistimiento propuesto por la Municipalidad Distrital de Lambayeque, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo iniciado en el expediente CUT: 124001-2021 sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Caserío El Sauce – Salas – Lambayeque”, en el marco del D.S. 022-2016-MINAGRI.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Lambayeque; y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla; asimismo, se dispone su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

CECILIA VERONICA BEGAZO CHARCA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOTUPE OLMOS LA LECHE